REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintidós (2022)[1]

Expediente 005 **2016-00472** 00

Se encuentra el expediente al Despacho con las solicitudes formuladas por el apoderado de la parte actora tendientes a que se continúe con la diligencia de entrega de los bienes inmuebles objeto de la presente acción, debiendo precisarse frente al particular que dicha actuación no se ha llevado a cabo debido al incumplimiento por parte del Juzgado comisionado, de las órdenes impartidas por esta judicatura, respecto de la remisión de la información requerida mediante providencias de fecha 25 de enero y 16 de diciembre de 2019, así como, del 01 de septiembre de 2021.

Así mismo, de revisión del protocolo se evidencia que el Juzgado Cuarenta y Ocho Civil Municipal de esta ciudad, a través de misiva adiada 25 de octubre de 2021, manifestó *"De manera atenta se informa que las diligencias del despacho comisorio 2016-00472 fueron devueltas al juzgado de origen el pasado 24 de septiembre del año 2018.",* sin que de manera alguna se atendiera el requerimiento efectuado en las prenotadas decisiones.

[1] Estado electrónico del 19 de agosto de 2022

Conforme con lo **anterior y ante la urgencia de continuar con el trámite de la entrega enunciada, por secretaría, procédase de manera inmediata a oficiar** a la memorada sede judicial, en los términos del auto de fecha 25 de enero de 2019 corregido en auto del 27 de agosto de 2019 para que en el término de cinco (5) días proceda a dar estricto cumplimiento a lo allí ordenado, so pena de dar aplicación a lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 44 del CGP., debiendo dicho despacho adoptar las medidas pertinentes para remitir la actuación deprecada. Remítase copia del auto en mención y de los autos del 25 de enero, 27de agosto y 16 de diciembre de 2019 y 1 de septiembre de 2021

Vencido el término anterior ingresen las diligencias al despacho para proveer lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f25e394d3eb1635258c1ef6f3c9a236db601a1aa4b48a7812c232e570ead09e4**

Documento generado en 18/08/2022 07:31:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica